



Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: DEFINE COMP. HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS/FESTIVAS A LOS FUNCIONARIOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN.

MONTE PATRIA, 10 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO No. 13.183 /

1.- RECONOZCASE, a los funcionarios que se indican, las horas Extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en el periodo del mes de **Noviembre de 2014**.

	D	N	COMP. DIURNA	COMP. NOCTURNA
Karina Aguirre	11.00	-	13.00	-
Marianela Castro	20.00	-	25.00	-
Ricardo Castro	5.00	-	6.00	-
Constanza Flores	3.00	8.00	3.00	12.00
Bernardita Cortés	2.00	6.00	2.00	9.00
María Cristina Huerta	22.00	-	27.00	-
Johnny Jara	7.00	-	8.00	-
Jessica Cortés	1.00	-	1.00	-
Sandro Jofre	2.00	-	2.00	-
Nilda Jopia	7.00	-	8.00	-
Miguel Olivares	5.00	-	6.00	-
Marisol Robledo	3.00	-	3.00	-
Luis Tapia	-	21.00	-	31.00
Valeria Rojas	2.00	-	2.00	-

2.- AUTORIZASE, la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

IFJ/cyc



ALCALDE(S)

